

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Modificación composición Tribunal para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Grado Medio al servicio de la Diputación General de La Rioja* II.B.163

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 22 de Junio de 1990, ha acordado estimar la solicitud de abstención de la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Victoriano en su condición de Vocal del Tribunal para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Grado Medio al servicio de la Diputación General de La Rioja y, en consecuencia, a instancia de la interesada, revocar la designación efectuada en su favor mediante acuerdo de la Mesa de fecha 27 de Marzo de 1990 procediendo a una nueva designación como Vocal Titular en favor de D<sup>a</sup> Blanca Damieta Ruiz.

Logroño, 12 de Julio de 1990.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un Gerente para el Teatro Betrón de los Herreros*

II B.162

Considerada la próxima apertura del Teatro Bretón de los Herreros, se hace indispensable la realización anterior de tareas tales como supervisar la instalación del material, concretar la definición del proyecto de gestión para el referido teatro, elaborar el anteproyecto de reglamento de régimen interno, y así como realizar todas aquellas otras labores que se precisen para su puesta en funcionamiento; por lo que para ello, se plantea la necesidad de contratar temporalmente a un Gerente.

Examinadas las bases redactadas para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de Gerente del Teatro Bretón de los Herreros, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de Gerente del Teatro Bretón de los Herreros, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.— Convocar dicha plaza publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, y un anuncio en periódico de amplia difusión en la Provincia, finalizando el período de presentación de instancias el próximo día 31 de Julio.

#### BASES

##### Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con arreglo al Real Decreto 1989/1984, de 17 de Diciembre, de una plaza de Gerente del Teatro Bretón de los Herreros, adscrito a la Unidad de Cultura de este Ayuntamiento. El tiempo de duración del contrato será de seis meses, prorrogable de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto citado. La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad de 1.733.026 Pts., a percibir en 14 pagas. La jornada laboral será de 40 horas semanales, quedando su horario de trabajo condicionado a las actividades a desarrollar, pudiendo ser en régimen continuado o partido, teniendo carácter flexible.

##### Segunda.— Funciones.

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, las siguientes:

- Ejecutar los acuerdos de los Organos de Gobierno del teatro.
- Dirigir e inspeccionar todos los servicios y Dependencias del Teatro.
- Ejercer la Jefatura directa de todo el personal del Teatro, controlando sus situaciones laborales y dando cuenta a la Unidad de Personal, a los efectos legales oportunos.
- Firmar la correspondencia y documentos de trámite.
- Gestionar la contratación de las actuaciones que se lleven a cabo en el Teatro, así como de todo lo relacionado con las mismas.
- Realizar los actos de gestión de régimen interno del teatro.
- Custodiar los libros, archivos y sellos del Teatro.
- Velar por el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones y edificios del Teatro.
- Coordinar sus actuaciones con las restantes Unidades del Ayuntamiento de Haro.
- Será miembro de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, con voz pero sin voto.

##### Tercera.— Régimen de incompatibilidades.

Será de aplicación al contratado lo establecido en la Ley 33/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

##### Cuarta.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los

aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño del trabajo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- La persona que resulte contratada deberá fijar su residencia en Haro.

##### Quinta.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, se al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, hasta el día 31 de Julio de 1990.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto con la solicitud, habrán de presentarse los siguientes documentos:

- Curriculum vitae contrastado en el que se constate una amplia experiencia en los distintos ámbitos de la gestión teatral.
- Proyecto de gestión económica, artística, técnica y de personal del Teatro Bretón de los Herreros.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 Pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

##### Sexta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales;

- El Concejal Delegado de Cultura.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El Secretario General de la Corporación.
- Un funcionario de carrera.
- El Coordinador de actividades culturales y deportivas del Ayuntamiento.

— El Gerente del Teatro Bretón de los Herreros de Logroño, o persona que le sustituya.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Formarán asimismo parte del Tribunal, con voz pero sin voto, un Concejal de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación Municipal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

##### Séptima.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se determinará a través del sorteo a que hace referencia el art. 16 del R.D. 2223/1984, de 19 de Diciembre.

El primer ejercicio de las pruebas se celebrará el día 6 de Agosto de 1990.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

##### Octava.— Procedimiento de selección.

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes: